



DECRETO N° 1023
TEMUCO, 30 SEP 2020

VISTOS:

- presentada por LINKSUR SPA.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.09.2020
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27530
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES
Código Actividad	: 474.100
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: VENECIA N° 2151
Nombre Del Contribuyente	: LINKSUR SPA
Rut	: 76.220.604-8
Nombre Rep. Legal	: LOPEZ GAJARDO CRISTIAN ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 30.09.2020
Otorgación N°	: 205
Fecha Otorgamiento	: 30.09.2020
Rol Avalúo	: 1977 -1

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VNV/cnu
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1000 2119976